



IDPAC



RESOLUCIÓN No 053 DE 2026

(04 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Distrito Capital 6, adelantó concurso abierto de méritos para la provisión de una (1) vacante en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 01 de la planta de personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, que se encontraba en vacancia definitiva.

Que dicho empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en encargo, efectuado mediante Resolución 151 de 28 de abril de 2025, expedida por la Directora General (E) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13247 del 17 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario código 219 grado 01 como parte Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6.

Que entre el diecinueve (19) de enero y el veintitrés (23) de enero de 2026, la Comisión de Personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC, revisó los documentos aportados por los elegibles en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, con el fin de constatar que las personas que superaron el concurso para proveer el empleo en mención cumplían con los requisitos exigidos en la Convocatoria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

RESOLUCIÓN No 053 DE 2026

(04 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

Que de acuerdo con lo anterior la Comisión de Personal evidenció que la señora **LADY MARCELA ALFONSO VALDERRAMA** cumplió con los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente enunciada.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC mediante el oficio 2026RS007891 del 28 de enero de 2026, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la señora **LADY MARCELA ALFONSO VALDERRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.642.555, ocupó el puesto número uno (1) en las listas de elegibles Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, para proveer el empleo señalado, con el número OPEC 203252, Profesional Universitario código 219 grado 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Planta Global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, en la actualidad, el citado empleo de Profesional Universitario código 219 grado 01, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en encargo por el empleado público **LUIS ERNESTO ACUÑA BOHÓRQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.310.871, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 151 de 28 de abril de 2025.

Que, en la actualidad, en el empleo de Secretario Ejecutivo código 425-grado 04, cuyo titular es el empleado público **LUIS ERNESTO ACUÑA BOHÓRQUEZ**, se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, como consta en la Resolución No. 280 del 05 de septiembre de 2022, por el empleado público **JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ OLARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.749.781, empleado con derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 - grado 03, el cual se encuentra en vacancia temporal.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba y terminar unos encargos.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 053 DE 2026

(04 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAMIENTO. Nombrar en periodo de prueba a la señora **LADY MARCELA ALFONSO VALDERRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.642.555, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario código 219-grado 01 de la Oficina Asesora de Planeación de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 4.985.624)**.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión en el empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera, para lo cual debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 3. TÉRMINO PARA ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO. la señora **LADY MARCELA ALFONSO VALDERRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.642.555 de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4. TERMINACIÓN DE UN ENCARGO Y REINTEGRO AL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el artículo primero de la presente Resolución, se da por terminado el nombramiento en encargo en el empleo de Profesional Universitario código 219 grado 01, al empleado público **LUIS ERNESTO ACUÑA BOHÓRQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.310.871, quien deberá asumir el empleo de Secretario Ejecutivo código 425 grado 04 del cual es titular, en la Gerencia de Mujer y Género, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba la señora **LADY MARCELA ALFONSO VALDERRAMA**.

ARTÍCULO 5. TERMINACIÓN DE UN ENCARGO Y REINTEGRO AL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR. Como consecuencia de la terminación del nombramiento en encargo efectuado en el artículo cuarto de la presente Resolución, se da por terminado el nombramiento en

RESOLUCIÓN No 053 DE 2026

(04 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

encargo en el empleo de Secretario Ejecutivo código 425 grado 04 al empleado público **JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ OLARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.749.781, quien deberá asumir el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 03 del cual es titular y se encuentra en vacancia temporal, en la Secretaría General-Gestión Documental, una vez el empleado público **LUIS ERNESTO ACUÑA BOHÓRQUEZ** se reincorpore al empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 6. NOTIFICACIÓN. Notificar el presente acto administrativo a la señora **LADY MARCELA ALFONSO VALDERRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.642.555, al empleado público **LUIS ERNESTO ACUÑA BOHÓRQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.310.871 y al empleado público **JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ OLARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.749.781.

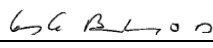



ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO

Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		02/02/2026
Revisado por:	Laura Natalia Sierra Pachón Abogada Secretaria General		04/02/2026
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Asesora Dirección General		04/02/2026
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaría General		04/02/2026

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.